

ACTA SESION CZPA N°208

A 13 de Febrero de 2014, siendo las 15:25 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos, se da inicio a la reunión ordinaria N°208 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante ORD./DZP/X/N° 22 de fecha 6 de Febrero de 2014, celebrada en segunda citación, con la asistencia de cuatro consejeros: Sr. Patricio Steffen Aninat (T), Sr. Cristian Hudson (T), Sr. Alejandro Ross Urqueta y Sr. Christopher Horta Álvarez en representación del Gobernador Marítimo de Puerto Montt, Sr. Carlos Molinet (S), y como expositor del Informe Técnico 223/2013, 25/2014 y 29/2014 el Sr. Gustavo Castro y el Presidente expondrá el Informe de Áreas de Manejo N° 67/2014.

El Sr. Presidente, presenta la Tabla de ésta sesión y solicita a los consejeros sus observaciones al Acta de la sesión N° 207, la que se aprueba por unanimidad y sin observaciones.

El Sr. presidente presenta el segundo punto de la tabla sobre sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de informe técnico, referente a la suspensión temporal de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de Raya volantín (*Zearaja chilensis*), entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y Antártica Chilena a contar del presente año y hasta el año 2017, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 223/ 2013, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tenido en consideración y asumido como propio para apoyar su labor.

El Sr. Gustavo Castro, realiza la presentación del Informe Técnico (R. Pesq.) N° 223/2013, entregando los antecedentes que permitan establecer la suspensión temporal de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de Raya volantín (*Zearaja chilensis*), entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y Antártica Chilena a contar del presente año y hasta el año 2017, respondiendo además a las consultas realizadas por los consejeros.

El consejero Sr. Cristian Hudson, señala que es oportuna la adopción de esta medida, en consideración a que se encuentra en veda hasta Diciembre de 2015, por tanto era incongruente no cerrar la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, por otro lado, indica que en algún momento se solicitó revisar la condición del recurso Raya espinosa, ya que es un importante recurso para los pescadores artesanales, y se captura junto a Raya volantín, por tanto es necesario considerarla para tratarla a tiempo.

El Presidente señala que se realizarán las consultas respecto al recurso Raya espinosa de acuerdo a lo indicado por el consejero Sr. Cristian Hudson.

El Sr. Presidente, somete a votación la recomendación de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, de la suspensión temporal de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de Raya volantín (*Zearaja chilensis*), entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y Antártica Chilena a contar del presente año y hasta el año 2017, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 223/ 2013, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tenido en consideración y asumido como propio para apoyar su labor.

Sometido a votación la solicitud de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura e informe técnico, esto es:

Aprobación: 4

Total Votos: 4

Se aprueba por unanimidad, esto es por 4 votos a favor, la consulta e informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la suspensión temporal de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de Raya volantín (*Zearaja chilensis*), entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y Antártica Chilena a contar del presente año y hasta el año 2017, según lo establecido en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 223/2013.

El Sr. presidente presenta el tercer punto de la tabla sobre sancionamiento a la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente a la modificación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 25/2014, "Incorpora una nueva organización al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur (*Merluccius australis*) XI Región", elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tenido en consideración para apoyar su labor.

El Sr. Gustavo Castro, realiza la presentación del Informe Técnico (R. Pesq.) N° 25/2014, entregando los antecedentes que permitan establecer la modificación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 25/2014, "Incorpora a una nueva organización al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de

Merluza del sur (*Merluccius australis*) XI Región”, respondiéndole además a las consultas realizadas por los consejeros.

El Sr. Presidente, somete a votación la recomendación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de modificación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 25/2014, “Incorpora a una nueva organización al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur (*Merluccius australis*) XI Región”, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tenido en consideración para apoyar su labor.

Sometido a votación la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, esto es:

Aprobación: 4

Total Votos: 4

Se aprueba por unanimidad, esto es por 4 votos a favor, la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto a la modificación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 25/2014, “Incorpora a nuevas organizaciones al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur (*Merluccius australis*) XI Región”, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para apoyar su labor.

El Sr. presidente presenta el cuarto punto de la tabla sobre sancionamiento a la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente a la modificación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 29/2014, “Incorpora a nuevas organizaciones al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur (*Merluccius australis*) XI Región”, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tenido en consideración para apoyar su labor.

El Sr. Gustavo Castro, realiza la presentación del Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 29/2014, entregando los antecedentes que permitan establecer la modificación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 29/2014, “Incorpora a nuevas organizaciones al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur (*Merluccius australis*) XI Región”, respondiéndole además a las consultas realizadas por los consejeros.

El Sr. Presidente, somete a votación la recomendación de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, la modificación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 29/2014, "Incorpora a nuevas organizaciones al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur (*Merluccius australis*) XI Región", elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tenido en consideración para apoyar su labor.

Sometido a votación la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, esto es:

Aprobación: 4

Total Votos: 4

Se aprueba por unanimidad, esto es por 4 votos a favor, la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la modificación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur XI Región, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 29/2014, "Incorpora a nuevas organizaciones al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de Merluza del sur (*Merluccius australis*) XI Región", elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tenido en consideración para apoyar su labor.

El Sr. presidente presenta el quinto punto de la tabla sobre sancionamiento a la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente al establecimiento de las Áreas de Manejo localidad de Chaicas sector B y Chaicas sector D, comuna de Puerto Montt, de acuerdo a Informe de Áreas de Manejo N° 67 del Consejo Zonal de Pesca, IV Zona, tenido en consideración para apoyar su labor.

El Sr. Presidente, realiza la presentación del Informe de Áreas de Manejo N° 67, entregando los antecedentes que permitan establecer el establecimiento de las Áreas de Manejo de la localidad de Chaicas sector B y Chaicas sector D, comuna de Puerto Montt, respondiendo además a las consultas realizadas por los consejeros.

El consejero Sr. Carlos Molinet, consulta respecto a por qué en el caso de Chaicas sector D, se pronuncia la Federación de Pescadores de Dalcahue, si territorialmente corresponde el pronunciamiento de otras organizaciones artesanales.

El Presidente, señala que para la próxima sesión se tendrán los antecedentes que consulta el consejero Sr. Carlos Molinet respecto al Área de Manejo de Chaicas sector D.

El Sr. Presidente, somete a votación la recomendación de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, de aprobar el establecimiento de las Áreas de Manejo de la localidad de Chaicas sector B y Chaicas sector D, comuna de Puerto Montt, de acuerdo a los señalado por Informe de Áreas de Manejo N° 67, tenido en consideración para apoyar su labor.

Sometido a votación la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, esto es:

Aprobación: 4

Total Votos: 4

Se aprueba por unanimidad, esto es por 4 votos a favor, la consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente al establecimiento de las Áreas de Manejo localidad de Chaicas sector B y Chaicas sector D, comuna de Puerto Montt, de acuerdo a Informe de Áreas de Manejo N° 67 del Consejo Zonal de Pesca, IV Zona, tenido en consideración para apoyar su labor.

La reunión finaliza a las 17:10 horas.